

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN FRANCIA.

Expediente: CONTR 2025_350178

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 8 de septiembre de 2025

Asisten:

Presidenta: Matilde Fuertes Fuster, jefa del Departamento de Contratación.

Vocales:

Palma Muñoz Morquilla, técnica del área de los Servicios Jurídicos.

Javier Reyes Rodríguez Díaz, jefe del Departamento de Control Interno.

María Lara Quinlan, jefa de Área de la Dirección de Internacionalización de la Economía.

Secretaria: Reyes Mahedero Castellano, técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 10:00 horas del día de la fecha, se constituye por medios telemáticos, a través de TEAMS, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN FRANCIA" expediente CONTR 2025_350178.

El objeto de la sesión es el análisis del resultado del requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación efectuado a la licitadora CÁMARA DE COMERCIO DE ESPAÑA EN FRANCIA cuya oferta se ha determinado como la mejor en la presente licitación.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de la Dirección General de TRADE de fecha 11 de junio de 2025 por la que se acuerda su composición que ha sido publicada el 11 de junio de 2025 en el perfil de contratante. Por ausencia de los vocales titulares primero y cuarto, D. Fernando Benot Ferrón y D. Fernando Ferrero Álvarez-Rementería, de conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución asisten sus respectivos suplentes, D^a Palma Muñoz Morquilla y D^a María Lara Quinlan. Asiste igualmente como representante de la Intervención D. Javier Reyes Rodríguez Díaz.

No asisten la vocal tercera, D^a Blanca Calvo Ramos-Paul ni su suplente D^a Patricia Hernández Ruiz.

La presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO		08/09/2025	PÁGINA 1/3
MATILDE FUERTES FUSTER			
VERIFICACIÓN	Bnd1A3WU6CQFXRQXWVLE7CAVQ9YZH5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación, la presidenta recuerda que la Mesa acordó requerirle subsanación de la documentación previa a la adjudicación a la licitadora CÁMARA DE COMERCIO DE ESPAÑA EN FRANCIA sobre los términos recogidos en el Acta de la sesión del día 1 de septiembre del 2025.

Dicho requerimiento se realizó el 2 de septiembre del 2025 concediéndole el plazo establecido, esto es hasta el 5 de septiembre del 2025 a las 23:59 h.

La licitadora presentó la documentación el 5 de septiembre de 2025 en tiempo y forma.

A continuación, se procede a analizar la documentación presentada por la licitadora.

En relación con la subsanación requerida de la documentación administrativa y de la documentación referida a la solvencia técnica, la Mesa comprueba que la licitadora ha subsanado todo conforme se le ha requerido.

Por otro lado, en el requerimiento de subsanación se le indicó que, para acreditar la solvencia económica tenían que remitir traducción al castellano de las cuentas 2022 así como documentación que acredite que han sido auditadas y depositadas en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, según indica el Artículo 9 del Real Decreto 1179/2020, de 29 de diciembre, por el que se establece el marco del reconocimiento oficial de las Cámaras de Comercio Españolas en el extranjero.

En respuesta a este requerimiento concreto, la licitadora ha remitido:

- Ingresos y gastos del ejercicio 2022 en castellano en el que se comprueba que los importe por servicios es superior a la cuantía exigida en solvencia económica. Si bien, no han aportado la versión en castellano de las cuentas 2022 completas que entregaron en francés en requerimiento de documentación previa.
- El informe de auditoría de las cuentas 2022 en castellano, conforme lo solicitado
- Certificado de la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Francia que certifica que dicha oficina recibe regularmente las cuentas anuales auditadas de la CÁMARA DE COMERCIO DE ESPAÑA EN FRANCIA en cumplimiento de los requisitos de transparencia y control establecidos por la legislación y normativa correspondiente, que acredita el depósito en el Ministerio que se le requirió en subsanación.

Por tanto, de la documentación aportada, se constata que la CÁMARA DE COMERCIO DE ESPAÑA EN FRANCIA cumple con la solvencia económica exigida. La licitadora remitió en requerimiento de documentación previa las cuentas 2022 completas en francés y, si bien, se les requirió en subsanación que las remitiera las cuentas 2022 en castellano, la traducción solicitada no ha sido remitida en su totalidad.

Sobre la posibilidad de requerir aclaración o documentación complementaria a la oferta presentada el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía en su Resolución 80/2023 determinó que:

“En este sentido, el artículo 95 de la LCSP dispone: “El órgano de contratación o el órgano auxiliar de éste podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los artículos anteriores o requerirle para la presentación de otros complementarios”.

MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO		08/09/2025	PÁGINA 2/3
MATILDE FUERTES FUSTER			
VERIFICACIÓN	Bnd1A3WU6CQFXRQXWVLE7CAVQ9YZH5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En relación a la consideración del trámite de aclaración como distinto al de subsanación, este Tribunal desde la Resolución 52/2019, de 27 de febrero viene señalando que la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid, en su Recomendación 2/2002, ya analizó la distinta finalidad de los plazos previstos en los artículos 22 y 81.2 del RGLCAP -este último contiene el trámite de subsanación de la documentación administrativa, ahora regulado en el artículo 141.2 LCSP- concluyendo que “ambos plazos no son excluyentes, por lo que se podrán presentar supuestos en que hayan de aplicarse los dos en un mismo procedimiento de contratación, bien sea de forma simultánea o sucesiva”.

Pues bien, aplicándolo al caso concreto, la documentación a aportar es la traducción de los documentos ya aportados, no se trata de corregir defecto o error de la oferta, y en nada va a modificar, ni completar el contenido de la misma, por lo que no puede entenderse como subsanación de la subsanación, sino como una documentación complementaria que aclara la oferta al hacerla comprensible, sin añadir nada a la oferta presentada”

Teniendo en cuenta lo anterior, es factible requerirle a la licitadora CÁMARA DE COMERCIO DE ESPAÑA EN FRANCIA documentación complementaria referida a las **cuentas completas del ejercicio 2022 que ya fueron entregadas en francés en documentación previa (en concreto la correspondiente desde la página 52 a la 61, ambas inclusive, del pdf entregado en la mencionada fase), teniendo en cuenta además que de la documentación que ya fue aportada tanto en fase de requerimiento de documentación previa a la adjudicación como en fase de subsanación de la misma, se ha constatado el cumplimiento de la solvencia económica en cuanto al importe solicitado establecido en la licitación.**

Esta documentación complementaria versaría sobre la versión en español de las mencionadas cuentas, en caso de que estuviera en poder de la Cámara ya que han sido depositadas en la OFECOME, o bien una traducción OFICIAL de las mismas.

Por todo lo expuesto, la Mesa acuerda por unanimidad solicitarle a la CÁMARA DE COMERCIO DE ESPAÑA EN FRANCIA la documentación complementaria indicada.

Siendo las 10:40 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria
Reyes Mahedero Castellano
Departamento de Contratación

Presidenta
Matilde Fuertes Fuster
Jefa de Departamento de Contratación

MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO		08/09/2025	PÁGINA 3/3
MATILDE FUERTES FUSTER			
VERIFICACIÓN	BndJA3WU6CQFXRQXWLE7CAVQ9YZH5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	